



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0813)

13 JUN 2017

"Por la cual se reconoce un gasto y se ordena un pago por concepto de Tarifa Fiscal de la vigencia 2016 a favor de la Contraloría General de la República"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de las facultades legales, y de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 555 de 2003, y el Artículo 1° de la Resolución No. 0938 de Diciembre 28 de 2012, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 2710 del 26 de diciembre de 2014 *"Por el cual se liquidó el presupuesto general de la nación para la vigencia 2015"*, le fueron apropiados al Fondo Nacional de Vivienda recursos por valor de \$2.266.619.000, para atender el pago de la tarifa de control fiscal para la vigencia 2015.

Que mediante Resolución No. 80117- 0199-2015, expedida el 28 de julio de 2015 por la Directora de la Oficina de Planeación de la Contraloría General de la República, se fijó como valor del tributo especial tarifa de control fiscal para la vigencia fiscal 2016, a cargo del Fondo Nacional de Vivienda la suma de \$2.669.264.849,00.

Que durante la vigencia fiscal 2015, el Fondo Nacional de Vivienda no contó con la apropiación suficiente para atender el pago total correspondiente a la tarifa de control fiscal fijado por la Contraloría General de la República, en razón a que el valor fijado para este gasto en el Decreto No. 2710 del 26 de diciembre de 2014 *"Por el cual se liquidó el presupuesto general de la nación para la vigencia 2016"*, fue inferior a la tarifa fijada por la Contraloría General de la República en Resolución No. 80117- 0199-2015 del 28 de julio de 2015.

Que mediante órdenes de pago Nos. 2815 efectuado el día 15 de septiembre de 2015 y 16116 del 18 de marzo de 2016, el Fondo

11-1

"Por la cual se reconoce un gasto y se ordena un pago por concepto de Tarifa Fiscal de la vigencia 2016 a favor de la Contraloría General de la República"

Nacional de Vivienda realizó pagos por valor de \$343.840.483,00 y \$2.325.424.366,00 respectivamente, por concepto de cuota de auditaje a la Contraloría General de la República para la vigencia fiscal 2015, de conformidad con la Resolución Ordinaria No. 80117- 0199-2015 del 28 de julio de 2015 de la Contraloría General de la República.

Que mediante Oficio No. 82116, radicado en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio bajo el No. 2017ER0070565 del 13 de junio de 2017 el Director de Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General de la República, comunica que una vez quedó ejecutoriada la resolución que fija el valor de la tarifa de control fiscal, en este caso el día 30 de septiembre de 2015, prestó mérito ejecutivo, por tal razón se generaron unos intereses desde esa fecha hasta cuando se realizó el pago el día 4 de enero de 2016. Por lo que la liquidación del crédito con la liquidación de intereses al 12% anual, presenta un saldo a capital por la suma de \$176.371.175,86 e intereses causados a la tasa del 12% anual por la suma de \$32.403.954,38, a favor de la Contraloría General de la República.

Que el artículo 43 de la Ley 1815 de 2016 *"Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017"*, establece que: *"Las obligaciones por concepto de servicios médico- asistenciales, servicios públicos domiciliarios, gastos de operación aduanera, comunicaciones, transporte y contribuciones inherentes a la nómina, causados en el último bimestre de 2016, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal de 2017."*

Las vacaciones, la prima de vacaciones, la indemnización a las mismas, la bonificación por recreación, las cesantías, las pensiones, gastos de inhumación, los impuestos, la tarifa de control fiscal, y contribuciones a organismos internacionales, se pueden pagar con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación. Los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación podrán pagar, con cargo al presupuesto vigente, las obligaciones recibidas de las entidades liquidadas que fueron causadas por las mismas, correspondientes a servicios públicos domiciliarios y contribuciones inherentes a la nómina, cualquiera que sea el año de su causación, afectando el rubro que les dio origen". (Subrayado extra texto).

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 2170 del 27 de diciembre de 2016 *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2017"*, se cuenta con una apropiación disponible en el rubro de *"Cuota de Auditaje CONTRANAL"* por valor de \$2.252.301.630,02.

Que en el Presupuesto de Funcionamiento del Fondo Nacional de Vivienda por la Cuenta 3: Transferencias Corrientes, Subcuenta 2:

"Por la cual se reconoce un gasto y se ordena un pago por concepto de Tarifa Fiscal de la vigencia 2016 a favor de la Contraloría General de la República"

Transferencias al Sector Público, Objeto del Gasto 1: Orden Nacional, Ordinal 1: Cuota de Auditaje, Recurso 11, para la vigencia fiscal de 2017 existen recursos disponibles y libres de afectación como se indica en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13617 del 13 de junio de 2017 por valor de \$208.775.130,24,00, para el pago del saldo de la Tarifa de Control Fiscal vigencia 2015 adeudado a la Contraloría General de la Republica.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Reconocer el gasto y ordenar el pago por concepto del saldo de la Tarifa de Control Fiscal de la vigencia 2015 a favor de la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, por valor de DOSCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA PESOS CON 24 CENTAVOS (\$208.775.130,24) de conformidad con la apropiación vigente en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Fondo Nacional de Vivienda vigencia fiscal 2017, Concepto -Transferencias Corrientes, Rubro -Cuota de Auditaje CONTRANAL.

ARTICULO SEGUNDO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

13 JUN 2017


ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Jacky Díaz
Revisó: Natalia Silva Gloria Patricia Martínez

